

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 DIC 2021

Proceso N° 2021-00245

Previo a decidir el recurso de reposición formulado por la parte demandante en contra del auto calendarado el 24 de septiembre de 2021, se dispone:

Requírase nuevamente al perito Luis Manuel Duarte Caraballo, para que en el término de diez (10) días aclare y complemente el dictamen pericial presentado en este proceso. Lo anterior de conformidad con el artículo 238 inciso 2 del C.P.C.

Adviértase al perito que deberá tener en cuenta la solicitud de aclaración y complementación adosada por el demandante visible a folios 344 a 351 de la presente encuadernación y deberá informar su correo electrónico para notificaciones judiciales. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 096 Fecha 13 DIC 2021

El Secretario(a), 

